



CONV DJ 393/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA OFICINA DE DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA A.C. QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, MARGARITA ALICIA GRIESBACH GUIZAR; ASOCIACIÓN A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- **2.-** Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicifio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.







- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** De conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, dentro de sus objetivos institucionales, se encuentra entre otros, la promoción de la asistencia social y contribuir para mejorar los niveles de bienestar de la población del municipio y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- **7.-** Que con la puesta en vigor de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, se establece un Sistema Nacional para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con facultades concurrentes de los tres órdenes de gobierno.

Por tanto, a partir de la vigencia de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolecentes en el Estado de Jalisco, se crea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y conforme a lo previsto en el artículo 78 de ese ordenamiento, constituye la institución encargada de la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y los adolescentes en la entidad, en adelante "NNA" para efectos de este instrumento; y conforme a lo previsto en los artículos 86 y 87 de esa ley, a fin de posibilitar la desconcentración de funciones de la Procuraduría y hacer posible la concurrencia de facultades municipales en materia de protección de "NNA", se prevé la existencia de Delegados Institucionales de aquella, dependientes de los Sistemas DIF Municipales, que tendrán las mismas atribuciones de la Procuraduría, salvo facultades de carácter normativo o de representación en el ámbito nacional.

- II.- DECLARA LA "DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA", por conducto de su representante legal que:
- 1.- Es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas.
- 2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre el presente instrumento, como se desprende de las atribuciones conferidas mediante escritura pública 85.759.
- 3.- Dentro de su objeto social se encuentra la realización de acciones para promover, garantizar e incrementar el universo de los derechos de la infancia, mejorar sus condiciones de vida, procurar la mejora de sus niveles de bienestar y establecimiento de oportunidades de desarrollo en la vida y que para ello tiene mecanismos de coordinación para la ejecución de programas de la UNICEF en México.
- 4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es ODD030131512







5.- Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento el ubicado en la calle VICENTE SUÁREZ 17 INT. 6 COL. HIPÓDROMO DE LA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

Que resulta relevante e impostergable, establecer mecanismos de colaboración reciproca, para que el personal del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", que se encuentre adscrito a áreas vinculadas con la protección de "NNA" o de atención a los mismos, reciban capacitación en relación a las disposiciones normativas que emanan de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y que impliquen fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a).- Los principios rectores de la actuación del Estado frente a la infancia.
- b).- La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolecentes, desde la lógica sistémica.
- c.- Entramado institucional y distribución de facultades.
- d).- Competencias particulares en materia de albergues, adopciones y representaciones.
- e).- La infancia en el Federalismo Mexicano, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- f).- Armonización de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A este proyecto de capacitación se le identificará para los efectos del presente instrumento en adelante como el "ESQUEMA DE CAPACITACIÓN EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA".

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el propósito principal de este convenio el establecimiento de acciones conjuntas para llevar a cabo el "ESQUEMA DE CAPACITACIÓN EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA", para lo cual la "DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA" se compromete a desarrollar el abordaje de los contenidos del mismo, en los términos de lo establecido en la declaración única de relativa a "AMBAS PARTES", mediante un proceso de capacitación de 10 horas, distribuidos en 2 días, con la intervención de expertos en los siguientes temas:

a).- Los principios rectores de la actuación del Estado frente a la infancia.

b).- La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolecentes, desde la lógica sistémica.

H

K





- c.- Entramado institucional y distribución de facultades.
- d).- Competencias particulares en materia de albergues, adopciones y representaciones.
- e).- La infancia en el Federalismo Mexicano, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- f).- Armonización de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por su parte el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", aportará el importe de \$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que será entregada a la "DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA", la que deberá a su vez expedir el documento fiscal que ampare la recepción de ese importe, el que será destinado a sufragar las erogaciones que para la realización de la capacitación objeto de este convenio impliquen.

SEGUNDA.- UNIVERSO DE PERSONAS SUJETAS A LA CAPACITACIÓN.- Las partes son conformes en establecer que la designación de las personas a las que se les impartirá el "ESQUEMA DE CAPACITACIÓN EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA", serán designadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en las que se incluirán empleados del organismo vinculados a las áreas de protección o atención de "NNA"; sin embargo en virtud de sus relaciones interinstitucionales podrá invitar a participar a otras personas de instituciones públicas o privadas que por la naturaleza de sus actividades se relaciones con la protección de los "NNA".

El universo de las personas que participarán en el desarrollo del "ESQUEMA DE CAPACITACIÓN EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA" no será mayor a 40, sin embargo en el caso de que el planteamiento pudiera implicar una cantidad mayor a la citada, las partes podrán resolver de común acuerdo este incremento.

TERCERA.- PERIODO DE REALIZACIÓN.- El "ESQUEMA DE CAPACITACIÓN EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA", se realizará los días 4 y 5 de julio de 2016, en alguno de los auditorios del Centro de la Amistad Internacional, situado en las instalaciones del "SISTEMA DIF GUADALAJARA.

CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DE LOGROS.- Las partes son conformes en establecer como mecanismo de evaluación de resultados de la aplicación del "ESQUEMA DE CAPACITACIÓN EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA", la realización de un o unos trabajos colectivos entre los asistentes al esquema, que permita reconocer el nivel de aprovechamiento y compresión de los contenidos.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del 24 de junio de 2016.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para realizar las acciones a que se comprometen cada una en relación al presente instrumento y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no

M







podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 24 de junio del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR LA "DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"

MARGARITA ALICIA GRIESBACH GUIZAR

TESTIGOS

LIC. RENE NEGRETE MALDONADO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA

COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y LA OFICINA DE DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA A.C. EL QUE SE SUSCRIBE EL 24 DE JUNIO DE 2016, POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 5 FOJAS)